



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	88001-4003-002-2021-00112-00
Radicado	Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante	Fidalgo Sarmiento Quimans.
Demandados	Personas Indeterminadas.
Auto Sustanciación No.	1005-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que la parte actora adosó al plenario las constancias de haber efectuado la publicación necesaria para emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS (ver fl. 55); así mismo, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver fl. 56) la información señalada en el inciso 5 del Artículo 108 del C.G.P., habiéndose surtido el emplazamiento del demandado, al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6º del Artículo 108 del C.G.P., óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el numeral 7 del Artículo 48 ibídem, el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem que represente al aludido demandado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Nómbrase a la Doctora BIELKA ISIDORA HUDGSON LIVINGSTON, como Curadora Ad-Litem, para que represente en el *sub-lite* a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS demandadas.

**SEGUNDO.** Prevéngase al Curador Ad-litem designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

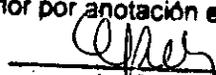
**TERCERO:** Comuníquese conforme lo establecido por el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C.G. del Proceso.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 24  
días del mes Noviembre (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 177

  
La Secretaria